DEPENDENCIA:	GERENCIA
FECHA DE PRESENTACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA en su planta de personal cuenta con tres (03) funcionarios de carrera administrativa y un (01) funcionario en provisionalidad, los cuales por ley tienen derecho a la respectiva dotación anual de vestuario contemplada por las normas y leyes vigentes para los empleados públicos a nivel territorial. Lo anterior para dar cumplimiento a los deberes que CULTURAMA tiene con su planta de personal y es norma vigente de estricto cumplimiento.

De igual forma la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, regulan el derecho que le asiste a los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Administrativos, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta de recibir cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal.

A su vez el artículo 230 del Código Laboral Colombiano, modificado por la Ley 11 de 1984 Art. 7° contiene la obligación a cargo del patrono de suministrar calzado y vestido de labor al trabajador cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente.

El artículo 234 del Capítulo IV ibídem establece la "prohibición de la compensación en dinero" de las prestaciones sociales establecidas en el mismo capítulo, dentro de las cuales se encuentra la dotación de calzado y vestido de labor.

Es por todo lo anterior que Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, "CULTURAMA" requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto del SUMINISTRO DE DOTACION DE TRAJES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE CULTURAMA, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º del Decreto 01 de 1984.

De Acuerdo a lo expuesto, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA - DUITAMA,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA - DUITAMA

2.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONJUNTO EJECUTIVO PARA DAMA: COMPUESTO O PANTALÓN, CHAQUETA LARGA, MANGA LARGA FORRADA COMPLETAMENTE. (MATERIAL LINO PRADA) BLUSA PARA DAMA, CON CUELLO, MANGA LARGA. SEGÚN COLORES Y MODELO CONCERTADO CON CULTURAMA	7
2	PAR CALZADO PARA DAMA EN CUERO CON TACÓN DE 3 ½ A 7 CM DE ALTO EN MATERIAL CUERO	7
3	UNIFORME PARA DAMA ANTIFLUIDO QUE REPELE LÍQUIDOS Y SALPICADURAS ACCIDENTALES, CORTE PRINCESA, CON CIERRE DE CREMALLERA FRONTAL PANTALÓN RECTO CON BOLSILLOS LATERALES, CAMISA MANGA CORTA CON BOLSILLOS FRONTALES	2
4	PAR ZAPATO CON SUELA ANTIDERRAPANTE O RESISTENTES A DESLIZAMIENTOS, LIVIANO, EQUILIBRIO ENTRE ALTURA DE TACÓN Y PLANTA DELANTERA, PLANTILLA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CAPELLADA PROTECTORA DE LA LONGITUD DEL EMPEINE Y EN PARTE TRASERA DEBE TENER LA ALTURA NECESARIA PARA CUBRIR EL TALÓN DE AQUILES, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA TÉCNICA NTC-ISO 20344 O 20347	2
5	VESTIDO SPORT CABALLERO SE COMPONE DE CHAQUETA MANGA LARGA FORRADA PANTALÓN LISO, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS, CAMISA PARA CABALLERO CON CUELLO, MANGA LARGA SEGÚN COLORES Y MODELO CONCERTADO CON CULTURAMA	3
6	PAR DE CALZADO PARA HOMBRE EN CUERO	3

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Instituto. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Instituto en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de inicio y liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, si fuese el caso. 7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 8. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. 12. Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el

Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. 14.1. Hacer entrega de SEIS (06) dotaciones al Instituto de cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, acorde a lo ofertado y con las especificaciones, cantidades y características contempladas en la presente invitación. Previo a la toma de medidas para cada las dotaciones de los tres funcionarios de CULTURAMA. 14.2. Garantizar que las prendas confeccionadas no presenten defectos en las costuras tales como: hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas. 14.3. Garantizar que todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan. 14.4. Garantizar que la calidad y color de las telas no presenten manchas, decoloración ni ningún otro imperfecto. 14.5. Garantizar que las prendas tengan la etiqueta de conservación. 14.6. Garantizar que los bienes a entregar, sean nuevas y de excelente calidad que garanticen su durabilidad. 14.7. Cuando los bienes objeto de la presente invitación sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, CULTURAMA podrá solicitar el cambio al contratista, quien los deberá efectuar dentro de los diez (10) días calendario siguientes al requerimiento. 14.8. Los nuevos bienes que sean entregados en su lugar serán sometidos al concepto técnico del supervisor del contrato. 14.9. Garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos. 15. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. b) Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Instituto. d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir. f) Cumplir con los requisitos para perfección y ejecución del contrato. g) Presentar la factura y/o cuenta de cobro e informe en el formato preestablecido por el Instituto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF. h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus reformas y decretos reglamentarios. i) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato y que le asigne CULTURAMA de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. **b).** Proporcionar la información, los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento del suministro que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado y efectivo cumplimiento de las entregas establecidas dentro del Contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar el suministro, objeto del presente contrato, el cual será de **TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del

cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE MERCADO			COTIZANTE 1 SANTO JEANS		COTIZANTE 2 DOSANDER DOTACIONES SANTANDER		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PONDERADO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PONDERADO VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONJUNTO EJECUTIVO PARA DAMA: COMPUESTO O PANTALÓN, CHAQUETA LARGA, MANGA LARGA FORRADA COMPLETAMENTE. (MATERIAL LINO PRADA) BLUSA PARA DAMA, CON CUELLO, MANGA LARGA. SEGÚN COLORES Y MODELO CONCERTADO CON CULTURAMA	7	$432.000	$3.024.000	$434.000	$3.038.000	$433.000	$3.031.000
2	PAR CALZADO PARA DAMA EN CUERO CON TACÓN DE 3 ½ A 7 CM DE ALTO EN MATERIAL CUERO	7	$229.000	$1.603.000	$252.000	$1.764.000	$240.500	$1.683.500
3	UNIFORME PARA DAMA ANTIFLUIDO QUE REPELE LÍQUIDOS Y SALPICADURAS ACCIDENTALES, CORTE PRINCESA, CON CIERRE DE CREMALLERA FRONTAL PANTALÓN RECTO CON BOLSILLOS LATERALES, CAMISA MANGA CORTA CON BOLSILLOS FRONTALES	2	$133.000	$266.000	$126.000	$252.000	$129.500	$259.000

4	PAR ZAPATO CON SUELA ANTIDERRAPANTE O RESISTENTES A DESLIZAMIENTOS, LIVIANO, EQUILIBRIO ENTRE ALTURA DE TACÓN Y PLANTA DELANTERA, PLANTILLA CON DISEÑO ERGONÓMICO, CAPELLADA PROTECTORA DE LA LONGITUD DEL EMPEINE Y EN PARTE TRASERA DEBE TENER LA ALTURA NECESARIA PARA CUBRIR EL TALÓN DE AQUILES, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA TÉCNICA NTC-ISO 20344 O 20347	2	$98.000	$196.000	$84.000	$168.000	$91.000	$182.000
5	VESTIDO SPORT CABALLERO SE COMPONE DE CHAQUETA MANGA LARGA FORRADA PANTALÓN LISO, CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS, CAMISA PARA CABALLERO CON CUELLO, MANGA LARGA SEGÚN COLORES Y MODELO CONCERTADO CON CULTURAMA	3	$357.000	$1.071.000	$340.000	$1.020.000	$348.500	$1.045.500
6	PAR DE CALZADO PARA HOMBRE EN CUERO	3	$245.000	$735.000	$252.000	$756.000	$248.500	$745.500
			TOTAL	**$6.895.000**	**TOTAL**	**$6.998.000**	**TOTAL**	**$6.946.500**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente proceso es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($6.946.500),** que el Instituto pagará al CONTRATISTA, conforme al Informe de Entrega presentado y verificado según la totalidad de los elementos efectivamente entregados. El pago se realizará de CONTADO COMERCIAL, es decir, que se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de las respectivas facturas o documento equivalente, junto con la certificación del supervisor sobre cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Del cumplimiento del suministro de acuerdo al objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2025000093	2.1.2.02.02.008.03	DOTACIÓN PERSONAL	**$6.946.500**
Valor Total			**$6.946.500**

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO (5.1 a 5.6)

	Procedimiento	Marque X	Descripción del procedimiento y justificación
5.5.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Solicitud de Cotizaciones	X	SE SOLICITARON COTIZACIONES
	Consulta SICE		
	Consulta Telefónica		
	Catálogo de bienes		
	Diseños		
	Otros (Describir)		

6. SOPORTES LEGALES

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Instituto dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

REQUISITO MÍNIMO HABILITANTE

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

Se tendrán como requisitos habilitantes los siguientes:

- ✓ OFERTA ECONÓMICA: en formato de ANEXO 1 Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación.

- ✓ Adjuntar ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo

- ✓ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del oferente o representante legal

- ✓ ANTECEDENTES FISCALES, (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.

- ✓ CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (no mayor a tres meses), del Representante Legal y/o persona natural, según corresponda.

- ✓ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal y/u oferente (no mayor a tres meses).

- ✓ COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN y estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

- ✓ INSCRIPCIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO PARA LAS PERSONAS NATURALES PROPIETARIAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en la Cámara de Comercio Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio y así mismo, deberá estar inscritos en actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. (Documento debe ser no superior a 30 días)

- ✓ SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES: La persona natural debe allegar certificado donde conste que no se encuentra en mora y copia de la planilla de pago del último mes donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

 La persona jurídica debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley dentro de los últimos seis meses anteriores al cierre suscrito por el representante legal o revisor fiscal. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional, del documento de identidad y de certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores

- ✓ EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA en la ejecución de MÍNIMO DOS (02) contratos relacionados con el objeto a contratar, mediante la presentación de la respectiva certificación y/o acta de liquidación con su respectivo contrato. El valor de los contratos acreditados con las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Las certificaciones de los contratos deben incluir como mínimo la siguiente información:

 - ➢ Nombre del contratante
 - ➢ Objeto
 - ➢ Fecha de iniciación
 - ➢ Valor facturado
 - ➢ Fecha de terminación.

9. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley ó de situación política, que tengan impacto negativo en el proyecto, como, por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	En consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución	CONTRATISTA	

	(costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.		
RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de	CONTRATISTA	

	lo tanto, el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.		

10. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato. Para el presente proceso la entidad SI _ NO X requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial.

ESTAMPILLAS PARA EL CONTRATISTA:

Se debe considerar que al CONTRATISTA se le retendrá el valor correspondiente a Estampillas Procultura, según Acuerdo No. 010 de 13 de mayo de 2025 por el cual se modifica el Acuerdo No. 040 de 2012, correspondiente al 2% en cada uno de los pagos que se efectúe durante el desarrollo del contrato. ESTAMPILLA para el Bienestar del adulto mayor: El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, según Acuerdo No. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. ESTAMPILLA para la JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA: Al Contratista se le retendrá el valor correspondiente a Estampillas PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, según Acuerdo No. 020 de 05 de diciembre de 2024, por el equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. TASA PRODEPORTE para apoyo al Deporte: Al CONTRATISTA se le retendrá el valor correspondiente a esta tasa PARA EL APOYO AL DEPORTE, según Acuerdo No. 008 de 2021, es decir el equivalente al 1% sobre el valor del contrato.

ANEXO: ESTUDIOS DEL MERCADO

Elaboró		**Vo.Bo.**	
Nombre:	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**	**Nombre:**	**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**
Cargo:	**GERENTE GENERAL**	**Cargo:**	**GERENTE GENERAL**
Firma:		**Firma:**	